

A MANERA DE PRESENTACION

Es extraño a veces encontrar quién se pregunte por qué las cosas no funcionan, por qué cada vez vamos de mal en peor y por qué tantas personas hoy se encuentran purgando altas condenas en prisión, sin tener siquiera la esperanza de una pronta salida, ya que cada año las condenas son más altas; por qué cada vez es más fácil caer en la “cana”, por qué ha aumentado el número de policías en nuestras calles y por qué se están construyendo tantas nuevas cárceles en el país.

Nosotros como no queremos guardar silencio, ni seguir pasando de largo ésta situación de desconocimiento y de resignación, nos hemos puesto a la tarea de analizar el contexto político actual y las recientes reformas al sistema penitenciario, además de ir retratando la transfiguración de la cárcel moderna en cementerio.

Esta es una publicación clara y abiertamente ANTICARCELARIA, pues estamos en contra del aislamiento como forma de castigo a quien no se adapte a los códigos sociales y a quien no pertenezca a una clase económica privilegiada; que busca plasmar mediante la escritura las realidades que se viven en las cárceles, comunicar a nuestros/as lectores/as que busca el gobierno tras las cortinas de humo y los escándalos que se muestran en los medios de “comunicación”, como por ejemplo cual es el objetivo de la declaración del estado de emergencia de los centros de reclusión, pues ésta problemática es histórica y no de hace tan solo unos meses; explicar cómo las nuevas leyes y reformas que se están implementando en materia penal nos perjudican a todos/as e informar de algunas de las situaciones que se pueden presentar a la hora de ingresar a una cárcel a hacer una visita a un amigo o familiar y que es recomendable hacer en situaciones concretas, como pedir un traslado, presentar una acción de tutela o pedir la acumulación de penas.

Con ojo crítico e incrédulos en el sistema judicial, no esperamos perdón de nadie por nuestras palabras, ni apoyo alguno por nuestras acciones, estamos totalmente convencidos de que la crisis carcelaria no se soluciona con la construcción de nuevas cárceles sino con la abolición de las mismas, porque no hay que preguntarnos la razón de tanta delincuencia sino a favor de quien se fundamentan los valores que regentan nuestra sociedad y con ellas sus prisiones.

- El día asignado para llevar los útiles de aseo no puede enviárseles cartas.
- El correo debe ser enviado por Servientrega y debe hacerse fuera del área metropolitana. Debe llevar la dirección de la cárcel, el nombre del/a interno/a, el TD, el NIU y número del patio.
- Usted debe estar inscrito en la lista de visitas, Visitor y en la lista de consignaciones para poder consignar al/a interno/a y para ello debe ir a registrarse al banco popular.

PARA QUE SE ENTRETENGA EN LA FILA

D	C	L	I	B	E	R	T	A	D	ABUSO
B	Y	C	I	R	O	Y	S	Q	B	AI SLAM IENTO
D	E	G	F	A	T	H	E	F	G	ENCIERRO
R	J	V	B	D	N	R	O	U	Y	FUGA
A	E	U	E	P	E	P	R	G	N	JUEZ
Y	S	U	U	R	I	U	R	A	D	LIBERTAD
O	M	Ñ	Y	E	M	N	E	C	Z	MOTIN
U	O	P	P	S	A	I	I	I	E	MUSICA
X	T	T	U	I	L	C	C	S	U	PRESIDIARIO
N	I	R	J	D	S	I	N	U	J	PUNICION
D	N	F	I	I	I	O	E	M	X	SOL
C	L	U	V	A	A	N	W	F	J	
Ñ	Z	N	J	R	U	J	S	X	S	
E	V	R	Ñ	I	T	C	N	O	B	
O	W	H	L	O	Y	L	Ñ	H	L	



PARA QUE NO LO/LA ENREDEN LOS GUARDIAS DEL INPEC

REQUISITOS PARA ENTRAR A LA CARCEL EL PEDREGAL, SAN CRISTOBAL, MEDELLIN POR PRIMERA VEZ

Lo primero que debe saber es si a la persona que va a visitar es *SINDICADO* (aún le están llevando el proceso) o es *CONDENADO* (ya el juez lo condenó una pena de prisión)

SI ES CONDENADO

1. El condenado debe agregarlo a su lista de visitas, el VISITOR.
2. Ir a tomarse la foto.

REQUISITOS GENERALES PARA LA VISITA

1. Ir en semana de 8:30 a 11 -intente estar antes de la hora- a la Cárcel El Pedregal, a tomarse una foto para que lo dejen entrar, debe llevar su cédula. SIN LA FOTO NO LO/A DEJARAN INGRESAR EL DIA DE SU VISITA.

2. Debe, en la semana que le toca la visita (averiguar en qué fecha le toca según el número del patio asignado al/a interno/a), llamar al número telefónico de asignación de citas del Inpec 402-5020; para ello necesita saber que ya está en la lista, tener a la mano su cédula y el **TD** del/a interno/a.

3. El día de la visita debe llevar su cédula y fotocopia de su cédula plastificada. No debe llevar ropa con nada metálico, porque lo pasaran por una máquina detectora de metal y si le pita, en el mejor de los casos no lo dejaran entrar a su visita. Tampoco debe llevar abrigo, ni camisa con chompa. La ropa no puede ser oscura, debe ir de chanclas y no puede entrar nada ni comida, ni celular, ni dinero, ni cartas, **NADA**.

4. Debe llegar siquiera una hora antes de la hora asignada en la cita pues en la mañana sólo se deja entrar hasta las 9 am y en la tarde hasta las 2 pm.

PARA QUE SEPA PUES...

• La guardia del Inpec hace lo que quiere, por lo que la hora de visita que debería ser normalmente de dos horas, puede verse considerablemente reducida por trabas a la entrada, como por ejemplo: que el ingreso de las personas empieza mucho después de la hora asignada o demorarse mucho en traer al/a interno/a del patio. Pero eso sí, a las 11 am o a las 4 pm termina la visita.

UME: UNIDAD DE MEDIDAS ESPECIALES, PEDREGAL

Medellín, Antioquia.

Por medio de la presente quisiera transmitir o poner en conocimiento actos y reglamentaciones que se aplican de manera extralegal o mejor ilegal, ya que he recorrido varias cárceles de este país, como Pitalito, Granada (Meta), Fusagasugá, Buen Pastor de Bogotá, Distrital de Bogotá, la cárcel de Santa Marta y la de la ciudad de Santo Domingo en el país del Ecuador... Y en ninguna se viven situaciones como las de éste patio en ésta cárcel, la cárcel COPED Pedregal, Medellín, Patio 10 UME. Éste patio es “tildado” como patio de seguridad, pero no me cabe en la cabeza o no he podido entender en 9 meses que llevo acá, por qué no nos dan hora de sol. Cuando hasta las personas que llegan a la UTE (calabozo) tienen derecho a la hora de sol.

No nos sacan a deportes a las áreas asignadas para eso. No, acá nos traen un representante del INDER para hacer ejercicios, cada 8 días, y como el área y el piso no es el adecuado, pues son pocas las personas que participamos.

No nos sacan a descontar con el argumento de que estamos en seguridad, que en este patio no dan descuento, que cosas o reglas tan insólitas tiene este patio:

1. En el código penitenciario, en ninguno de sus apartes, decretos, artículos, etc., dice que se puede excluir a internas del Programa de Observación y Diagnóstico, Clasificación de Fase, donde desde el momento en que uno

"Yo sé muchas artes, que puedo enseñar o rebuscar, pero no, es que acá le matan a uno son las ilusiones y hasta los deseos de resocializarse o superarse como persona."

ingresa al establecimiento carcelario le deben iniciar dicho procedimiento,

con fines de establecer el área a donde el interno puede comenzar la única esperanza que tiene el preso: descontar y redimir pena para obtener una pronta resocialización, y posteriormente lo más deseado y anhelado: La Libertad.

2. Bueno, suponiendo que en definitiva las condiciones de seguridad de algunas de las que acá se encuentran no dan para que salgan, hombre, implementen un sistema de descuento dentro del patio, pero no, ni siquiera

dejan tener una aguja o hilo. Mucho menos entrar material para trabajar. Yo sé muchas artes, que puedo enseñar o rebuscar, pero no, es que acá le matan a uno son las ilusiones y hasta los deseos de resocializarse o superarse como persona.

Todo esto me parece una vulneración de derechos y una impropiedad en cuanto al objetivo del que se habla en el código penitenciario.

Resocialización... de dónde... Estamos convertidas en máquinas de hacer mierda.

Acá no respetan ni el hecho de uno enfermarse, tiene que verse uno volteando los ojos... o ser de la "rosca" para que lo bajen a que la enfermería le puyen a uno la nalga por el médico...pero ese señor renuncia... En los 9 meses que llevo han renunciado como 6, pero eso es pura y física milonga, pues acá hay guardias que no sólo piensan que uno es un caído de la maca, sino que también está uno preso de ganso o porque no ve más allá de sus narices.

Bueno, esto es parte del sistema de vida en este patio. Yo aparte de ser interna perteneciente a este patio, soy representante de Derechos Humanos, he hecho varias solicitudes a las directivas, estoy a la espera de una respuesta, porque eso sí, esta situación debe cambiar.

Se le agradece a quien se interese por estas problemáticas carcelarias, para que nos aporte sugerencias que puedan llegar a ser aplicables en pro de solucionar o por un cambio a favor del interno. También valemos, sentimos, ¿no creen?

Atentamente,

Rangel, bueno, María Cristina Barrantes López.

P.D. Me siento en la cárcel de la cárcel.

Carcel Pedregal

Patio 10 U.M.E



**"Resocialización... de dónde...
Estamos convertidas en máquinas
de hacer mierda."**

SABIAS QUE...

1. El actual gobierno junto con su Ministerio de defensa tienen pronosticados **30,000 nuevos cupos en las cárceles colombianas para mediados de 2014**, para lo cual se están construyendo 6 mega cárceles, de las que se tiene muy poca información y de las que hasta el momento no sabemos dónde van a estar ubicadas, pues en los medios de comunicación nada hablan al respecto (¿?), pero lo que sí sabemos es que con la Reforma al Código Penitenciario estos centros de reclusión pasaran a la administración del capital privado, que cobrará un porcentaje por cada preso, es decir que ahora la cárcel será una nueva modalidad de negocio para el "Estado", por no decir que dichos dineros se quedarán como siempre en manos de particulares y ahora también de la inversión extranjera.

2. **EXISTE UNA NUEVA MODALIDAD DE ESPIONAJE EN LAS REDES SOCIALES**, La policía se ha ingeniado una nueva forma de Vigilarlos, ya no basta con cámaras en todas partes, ni con encarcelar a quién creen sospechoso, ahora también ha tomado partido en la internet para intervenir nuestra comunicación por Skype, Twitter, facebook, Viber, entre otros 20.000 medios de telecomunicaciones, para lo cual ha implementado la Plataforma Única de Monitoreo, denominada PUMA, "con el objetivo de frenar las tendencias de la nueva criminalidad" que empezará a funcionar a partir del próximo año.

Con la construcción de tantas cárceles, el Gobierno piensa darnos a todos CARCEL POR CASA?

MAS INFORMACION DE ACTUALIDAD CARCELARIA

[HTTPS://GRUPOBIFURCACION.WORDPRESS.COM](https://GRUPOBIFURCACION.WORDPRESS.COM)

CNAMEDELLIN.ESPIVBLOGS.NET

[HTTPS://CONTRAELCASTIGO.WORDPRESS.COM](https://CONTRAELCASTIGO.WORDPRESS.COM)

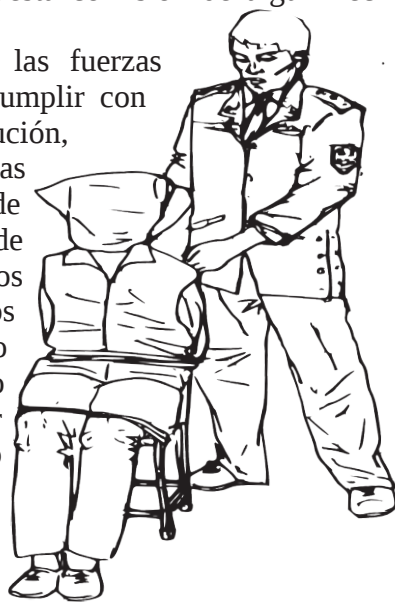


tribunal encargado de procesar a los miembros de las fuerzas armadas está conformado por otros militares. No hay que dar muchas explicaciones a cualquier colombiano para que sepa que esto puede incrementar el accionar contrario a las leyes de nuestras fuerzas armadas, tanto de militares como de policías, que como se sabe son tristemente muy frecuentes. Piénsese sólo en los miles de muchachos asesinados y hechos pasar como combatientes muertos en combate; es decir, del muy conocido y poco reflexionado tema de los falsos positivos.

Pero esta reforma no implica sólo esta nueva ventaja para uno de los actores armados de Colombia: el que más debe respetar la ley, pero para el que la ley se modifica a su antojo. También a través de esta reforma se establece que a estas partes del conflicto armado interno que vive el país se les aplique el Derecho Internacional Humanitario (DIH – es decir, las regulaciones internacionales que buscan limitar las situaciones de guerra), sin que se diga que esto mismo se aplicará a las demás partes implicadas en el conflicto. Por supuesto, quienes no pertenecen ni a uno ni a otro bando, tendrán que seguir enfrentando el sistema penal de siempre; el sistema que encarcela sobre todo a los pobres, a los marginados de siempre y a otros nuevos excluidos.

Mientras tanto, esta reforma crea también un fondo especial para pagar las defensas de los miembros de las fuerzas armadas que sean juzgados por estos tribunales: esperemos que estos fondos correspondan a los que existen para pagar las defensas de las personas comunes y corrientes que terminan siendo procesadas por la supuesta comisión de algún hecho definido por el Estado como delito.

Se siguen dando, pues, poderes a las fuerzas militares para que supuestamente puedan cumplir con la labor de defender nuestra Constitución, nuestras leyes, y los derechos de todas las personas. Entregamos a terceros la labor de gobernar, entregamos a terceros la labor de “defendernos”, y ahora les entregamos también la posibilidad de que ellos mismos decidan si actúan o no con justicia cuando emplean esas armas que les hemos dado. No creemos que los tribunales sirvan para evitar los atropellos, pero está claro que lo poco que puedan hacer en pro de ello se termina si esos tribunales son formados por los mismos que permanentemente abusan de su poder.



Yahuaría

ES EN REALIDAD NUEVA LA CRISIS CARCELARIA?

Actualmente, todos los días en los medios de “comunicación” escuchamos reportes sobre los problemas que se padecen en las cárceles de Colombia, en las cuales no cabe un detenido más y las condiciones de salubridad son deplorables.

Ésta, realmente, no tan actual “crisis carcelaria”, que va a ajustar mucho más de 10 años, no es más que el resultado visible de una Política Criminal de carácter, evidentemente, peligrosista que se ha ido implementando y reforzando en Colombia para, supuestamente, reducir la impunidad y conseguir la anhelada seguridad. Ahora, la pregunta es: Seguridad para quién? A quién beneficia esta crisis? Será acaso una nueva cortina de humo de las que suelen usar los gobiernos? Por qué motivo se visibiliza hasta ahora esta problemática histórica? Todos sabemos que no es por simple casualidad que hoy se difunde y mañana se silenciará otra vez esta situación.

"si nos vamos a ver quiénes son los detenidos, nos llevamos la sorpresa de que en su gran mayoría son habitantes de la calle procesados por porte de estupefacientes, jóvenes sindicados de pequeños hurtos y uno que otro indiciado por porte ilegal de armas."

En Colombia no es nuevo hablar de hacinamiento, falta de atención médica, deficiencia sanitaria, falta de agua potable, poco o nada de

alimentación en las cárceles, como tampoco es nuevo que cada día se engorden más y más las cifras de detenidos en el país.

La policía registra un número muy elevado de detenciones diarias, mensuales y anuales que nos habla de su eficacia, de la efectividad de la política de seguridad ciudadana y de su Plan Cuadrantes, cuya política lleva a que se detengan todo tipo de personas, aun por “mera sospecha”. Pero si nos vamos a ver quiénes son los detenidos, nos llevamos la sorpresa de que en su gran mayoría son habitantes de la calle procesados por porte de estupefacientes, jóvenes sindicados de pequeños hurtos y uno que otro indiciado por porte ilegal de armas. Y ahora viene la pregunta, ¿Donde quedan entonces los jefes de las bacrim, los capos del narcotráfico y del microtráfico, donde quedan los grandes terratenientes y los políticos ladrones? No será acaso a todos ellos a quien la policía garantiza la seguridad?

Con la “nueva” ley de seguridad y convivencia ciudadana “*Todos los delincuentes, por igual, enfrentarán un aparato judicial más fuerte y efectivo, gracias a la posibilidad de realizar allanamientos las 24 horas del día sin las limitaciones que consagraba la legislación anterior...El sistema de información sobre las personas estará a disposición de la Policía*

Nacional, en tiempo real y con el fin de coordinar de mejor manera la lucha contra la criminalidad”, “donde la ciudadanía debe apoyar a las autoridades, denunciar los delitos y actuar de manera solidaria y responsable frente a la inseguridad”.

Esta ley que no sólo incrementa las penas, sino que también tipifica las conductas llamadas “fenómenos de mayor impacto” y engrosa el rango del enemigo público, al castigar conductas tales como: obstaculizar vías y la obstrucción del transporte público por los manifestantes; lleva a consolidar la necesidad de aumentar el pie de fuerza armada tanto “legal” (policías, ejército, sijin, esmad) como “ilegal” (paramilitares encargados de “hacer limpieza social”) para que preserve, supuestamente, la seguridad de todos los ciudadanos y se garantice la tranquilidad a las multinacionales e inversionistas extranjeros.

Alguien se alcanza a imaginar las proezas de las fuerzas armadas colombianas en defensa de esta ley? Es raro escuchar en los diferentes “medios de comunicación” de las múltiples masacres que se han sucedido en cabeza de militares y policías, en colaboración con los paramilitares, en toda la zona del Urabá y del Nordeste antioqueño, del Cauca y de los Llanos Orientales, sin dejar de mencionar las costas Atlántico y Pacífica, que por pura coincidencia son las zonas más ricas del país, atropellos todos, valga decirlo, en nombre de la seguridad.

Aquí ya el problema desborda el límite, ya no se reduce a un problema de derechos humanos para los presos simplemente. Esta “nueva crisis” no es más que una cortina de humo para justificar la entrada de capital privado y extranjero en todo el complejo penitenciario, ante la incapacidad del Gobierno y del Inpec de mantener el orden de la delincuencia, ¡porque hay que mirar ahora quien manda en las cárceles!

Con la privatización de las cárceles el estado no solo se libra de un dolor de cabeza, sino que también sus funcionarios sacaran su buena parte del pastel, pues desde el año pasado, y desde antes, está en ejecución la construcción de 6 mega cárceles, en zonas estratégicas del país, las cuales serán direccionadas bajo el modelo estadounidense.

Ya la cárcel no solo será un centro de aislamiento y castigo para el delincuente, ahora empezaremos a hablar de todo un nuevo modelo de negocio, donde a mayor cantidad de presos, mayor será también la rentabilidad para los dueños de las cárceles.

LA CONSTITUCIÓN DE 1991 Y SUS MODIFICACIONES: ¿QUÉ CAMBIA CON LA REFORMA DEL FUERO MILITAR?

Las fuerzas armadas, precisamente por el poder que ostentan al ser los poseedores legítimos de las armas; es decir, los autorizados por el Estado para poder ejercer la fuerza que le ayude a perpetuarse, carecen de algunos derechos políticos, como el voto. Esto tiene mucho sentido: si quienes tienen el poder material de usar legalmente las armas pudieran abiertamente participar en actividades políticas, ya se sabe quién ganaría siempre.

Pero por supuesto, quienes detentan el poder encuentran otras formas para no perderlo, y aunque supuestamente las fuerzas armadas del Estado existen para obedecer a quien sea que los ciudadanos elijan para que los gobierne, sin importar si se trata de un personaje de izquierdas, un comunista o un socialista, o de derechas, neoliberal o conservador. Claro, esto es sólo teoría. En la práctica las fuerzas armadas son un poder más, que lucha por mantenerse y acrecentarse, por imponerse.

Ahora bien, como en el discurso se trata de fuerzas neutrales, regidas por un sistema de vida que les hace diferentes a todas las demás personas: ¡la disciplina militar!, entonces piden también, como para compensar sus especiales deberes para con la patria, unas ventajas particulares. Algunas de ellas son, por ejemplo, la posibilidad de pensionarse al cumplir 40 años. Otro ejemplo es el relacionado con el tema que hoy nos ocupa: el fuero militar.

Con el Acto Legislativo 02 del 27 de diciembre de 2012 se modificaron los arts. 116, 152 y 221 de nuestra Constitución, estableciendo el Fuero Militar, tanto para los militares como para la policía. Esto último ya es algo evidentemente extraño, pues se supone, como lo define la misma Constitución, que la policía es un cuerpo civil, aunque pueda usar las armas. Sobre esta reforma a la norma superior de Colombia se espera aún el pronunciamiento de la Corte Constitucional, en respuesta a la demanda de inconstitucionalidad que sobre el mismo se ha presentado.

Pero ¿qué es el fuero militar? En términos muy sencillos se trata de la garantía que tienen los militares (y en nuestro caso también la policía) de que los delitos que cometan no serán investigados ni regulados por los tribunales y las leyes que se aplican a todos los ciudadanos, sino por tribunales y leyes especialmente creadas para ellos. Por supuesto, además de la desigualdad que esto genera, presenta otros peligros: ¿se trata sólo de la creación de normas y jueces especiales para temas especiales? ¿O acaso se está fomentando así que a quienes ejercen el poder estatal de las armas no se les pueda controlar? La respuesta claramente va en la segunda opción, cuando se tiene en cuenta algunas particularidades del fuero militar que establece esta reforma: se aplica tanto a militares como a policías y el